

3-1-97760 PA FINDETER – DNP	COMITÉ FIDUCIARIO No. 8
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 8 de julio 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 04:45 PM	HORA FINALIZACIÓN: 9:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Principal	Virtual
María Isabel Campo Cuello	Gerente Nacional Pactos Territoriales	DNP	Principal	Virtual
María del Pilar González Rojas	Delegado del Director De Inversiones y Finanzas Públicas	DNP	Principal	Virtual
Julián Alfonso Varón Parra	Subdirector Sectorial	DNP	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos Andres Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Ines Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
Edgar Javier Ballesteros	Profesional Gerencia de Banca de Inversión	FINDETER	Virtual
Rodrigo Almeida Mora	Gerente – Gerencia de Banca de inversión	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quorum

B. Lectura y aprobación del orden del día

1. Solicitud: Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO dejar sin efectos la decisión adoptada frente a la adjudicación realizada en el punto 1 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DNP, el día 1 de julio de 2021, mediante la cual se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”, al Proponente CONSORCIO TOLÚ, representado legalmente por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307, integrado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307 con un porcentaje de participación del 50% y por HACER DE COLOMBIA LTDA., identificada con Nit 800.028.222-2, representada legalmente por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579 con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE, incluido el IVA.
2. Solicitud: Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la CANCELACIÓN de la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”, en consideración a que el adjudicatario CONSORCIO TOLÚ incurre en conflicto de interés de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.23.3, del numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, del SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y que no se cuenta con más propuestas habilitadas en la convocatoria.

C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 04:45 p.m. del día 08 de julio de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-97760 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 789 de 2021.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DEJAR SIN EFECTOS LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-DNP-C-010-2021, REALIZADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021, EN LA SESIÓN No. 07 DEL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DNP.

SOLICITUD: Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO dejar sin efectos la decisión adoptada frente a la adjudicación realizada en el punto 1 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DNP, el día 1 de julio de 2021, mediante la cual se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”, al Proponente CONSORCIO TOLÚ, representado legalmente por GERMAN ALFREDO BAZZANI

PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307, integrado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307 con un porcentaje de participación del 50% y por HACER DE COLOMBIA LTDA., identificada con Nit 800.028.222-2, representada legalmente por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579 con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE, incluido el IVA.

B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-DNP-C-010-2021.

SOLICITUD: Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la CANCELACIÓN de la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”, en consideración a que el adjudicatario CONSORCIO TOLÚ incurre en conflicto de interés de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.23.3., del numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, del SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y que no se cuenta con más propuestas habilitadas en la convocatoria.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-010-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”

PLAZO: CINCO (5) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$400.051.091) incluido IVA.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97760 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. DNP-789-de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

(...)

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.”

En concordancia con lo expuesto se presenta al Comité Fiduciario, las siguientes recomendaciones:

I. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO dejar sin efectos la decisión adoptada frente a la adjudicación realizada en el punto 1 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DNP, el día 1 de julio de 2021, mediante la cual se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021.

II. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la CANCELACIÓN de la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021, en consideración a que el adjudicatario CONSORCIO TOLÚ incurre en conflicto de interés de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.23.3., del numeral 1.23. "CONFLICTO DE INTERÉS", del SUBCAPÍTULO I "GENERALIDADES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y que no se cuenta con más propuestas habilitadas en la convocatoria.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO NEPTUNO	CURE Y CÍA. S.A.S	860034731-2
		JPS INGENIERÍA S.A.	830035398-8
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	860062439-5
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO	79785874-6
		PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S	900181247-2
4	CONSORCIO TOLÚ	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	79240307-2
		HACER DE COLOMBIA LTDA.	800028222-2
5	CONSORCIO MORROSQUILLO BOMBEROS	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8
		JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO	79154427-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

5	CONSORCIO BOMBEROS MORROQUILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
---	--------------------------------	-----------	--------	-----------	---------------

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 26 de mayo hasta las 05:00 pm del día 27 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Con fundamento en las razones expuestas, la Entidad determinó el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO NEPTUNO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO TOLÚ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROQUILLO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO NEPTUNO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
2	PROYECTOS Y DISEÑOS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
4	CONSORCIO TOLÚ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO BOMBEROS MORROSKILLO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del siguiente proponente habilitado:

PROPONENTE
CONSORCIO TOLÚ

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 121 y publicada el día dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), así:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES

GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria (Adenda No. 1), de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2.El citado subnumeral 8 señala en la Nota 2: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”; en consecuencia, de acuerdo con los establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

6.3. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-DNP-C-010-2021					
"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No 1 - CONSORCIO TOLÚ	\$ 385.560.000,00	100,000000	0,000000	100,000000

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:
 Teniendo en cuenta que solo hay un proponente, se aplica lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8., Nota 2, la cual menciona lo siguiente: "En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar". Por tal razón, se asigna la puntuación total al único proponente, Cosorcio Tolú.

Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día tres (3) de junio de dos mil veinte (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. No se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" teniendo que solo hay un proponente habilitado, y conforme con la Nota 2 ibidem, "Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado."

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-DNP-C-010-2021					
"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No 1 - CONSORCIO TOLÚ	\$ 385.560.000,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><u>Observación:</u></p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.:</p> <p>Teniendo en cuenta que solo hay un proponente, se aplica lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), subnumeral 8., Nota 2, la cual menciona lo siguiente: "En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar". Por tal razón, se asigna la puntuación total al único proponente, Consorcio Tolú.</p>					

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TOLÚ	\$ 400.051.091,00	\$ 385.560.000,00	\$ 385.560.000,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO TOLÚ**, es por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE.**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

12. Durante los días 30 de junio de 2021 y 1ro de julio 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 24, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 24 del Contrato Interadministrativo CI DNP-789-2021 Pactos Territoriales DNP.

13. Que con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección

de Contratación remitió para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 30 de junio de 2021 y 1ro de julio 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-DNP-C-010-2021** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**, al Proponente **CONSORCIO TOLÚ**, representado legalmente por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307, integrado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307 con un porcentaje de participación del 50% y por HACER DE COLOMBIA LTDA., identificada con Nit 800.028.222-2, representada legalmente por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579 con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE**, incluido el IVA.

14. Conforme con la recomendación emitida por el Comité Técnico, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DNP en sesión virtual No. 7 del 01 de julio de 2021, aprobó la recomendación emitida por el Comité Técnico, adjudicando la convocatoria **PAF-DNP-C-010-2021** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**, al Proponente **CONSORCIO TOLÚ**, representado legalmente por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307, integrado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307 con un porcentaje de participación del 50% y por HACER DE COLOMBIA LTDA., identificada con Nit 800.028.222-2, representada legalmente por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579 con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE**, incluido el IVA.

15. Una vez adjudicada la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021, se tuvo conocimiento que en sesión virtual No. 3 del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE, llevada a cabo el día 30 de junio de 2021, se adjudicó la convocatoria **PAF-ICBFGS-O-036-2021** que tiene por objeto contratar **“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, al Proponente **HACER DE COLOMBIA LTDA**, con NIT. 800.028.222-2, representado legalmente por **OSCAR TAMAYO PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía 2.469.579.

16. Así las cosas, se tiene que la persona jurídica **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con NIT. 800.028.222-2, representada legalmente por **OSCAR TAMAYO PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía 2.469.579, al ser integrante del **CONSORCIO TOLÚ** adjudicatario de la CONSULTORÍA No. PAF-DNP-C-010-2021 el día 1 de julio de 2021, y de manera individual adjudicatario de la OBRA PAF-ICBFGS-O-036-2021, el día 30 de junio del corriente año, adjudicación que se dio primero en el tiempo, incurre en conflicto de interés en la convocatoria de CONSULTORÍA No. PAF-DNP-C-010-2021, atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia, *Capítulo II, “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.23. “conflicto de interés”*, dispone lo siguiente:

“1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

*Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente **no podrá** presentar propuesta **ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:***

(...)

*1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o **alguno de los miembros del consorcio** o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o*

consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

Nota: Los conflictos señalados en los numerales 1.23.3. y 1.23.4., se considerarán hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el interventor o el supervisor según aplique.”

De conformidad con lo expuesto y atendiendo en lo establecido en el subnumeral 1.23.3., del numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, del SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II, “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, el CONSORCIO TOLÚ, del cual es integrante HACER DE COLOMBIA LTDA., identificada con NIT. 800.028.222-2, incurre en CONFLICTO DE INTERÉS, encontrándose impedido para suscribir el contrato derivado de la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021

Tal como se verifica en el informe definitivo de requisitos habilitantes, dentro de la Convocatoria PAF-DNP-C-010-2021, no resultaron más propuestas habilitadas.

El numeral 1.26 “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, establece que “El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten **o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter.**”, razón por la cual, atendiendo el conflicto de interés sobreviniente para el adjudicatario de la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 y en aras de garantizar la selección objetiva y los principios que rigen la presente contratación, deviene la necesidad de declarar la cancelación de la presente convocatoria.

COMITÉ TÉCNICO.

El día 08 de junio de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 25, órgano que revisó y aprobó el INFORME DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA PAF-DNP-C-010-2021 y con ello, dejar sin efectos la decisión adoptada frente al punto No. 1 del Comité Técnico No. 24 celebrado entre los días 30 de junio y 1ro de julio de 2021, cuyo objeto fue la aprobación del INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**) – SELECCIÓN DE CONTRATISTA de la convocatoria **PAF-DNP-C-010-2021**; y recomienda al COMITÉ FIDUCIARIO dejar sin efectos la decisión adoptada frente a la adjudicación realizada en el punto 1 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DNP, el día 1 de julio de 2021, mediante la cual se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 y CANCELAR la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021, en consideración a que el adjudicatario CONSORCIO TOLÚ incurre en conflicto de interés de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.23.3., del numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, del SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y no se cuenta con más propuestas habilitadas en la convocatoria.

RECOMENDACIÓN:

En cumplimiento de lo previsto en el Manual Operativo, se remite al Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO-DNP, las siguientes recomendaciones:

- I. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO dejar sin efectos la decisión adoptada frente a la adjudicación realizada en el punto 1 del Comité Fiduciario No. 07 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- DNP, el día 1 de julio de 2021, mediante la cual se adjudicó la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”, al Proponente CONSORCIO TOLÚ, representado legalmente por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307, integrado por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.240.307 con un porcentaje de participación

del 50% y por HACER DE COLOMBIA LTDA., identificada con Nit 800.028.222-2, representada legalmente por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579 con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$385.560.000,00) M/CTE, incluido el IVA.

II. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la CANCELACIÓN de la convocatoria PAF-DNP-C-010-2021 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO.”**, en consideración a que el adjudicatario CONSORCIO TOLÚ incurre en conflicto de interés de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.23.3., del numeral 1.23. “CONFLICTO DE INTERÉS”, del SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y no se cuenta con más propuestas habilitadas en la convocatoria.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Richard Orlando Martínez Hurtado	Positivo
María Isabel Campo Cuello	Sin Voto
María del Pilar González Rojas	Positivo
Julián Alfonso Varón Parra	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que uno de los miembros no emitió su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad

Se da por terminada la sesión a las 9:00 p.m. del día ocho (08) de julio de 2021.